



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

ORDENANZA REGIONAL N° 161-2013-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 139-2012-GRJ/CR de 07 de agosto de 2012, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Sede del Gobierno Regional Junín, que cuenta con once (11) procedimientos;

Que, el artículo 29° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 señala que, se entiende por procedimiento administrativo al conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados;

Que, mediante Oficio N° 374-2012-GRJ/ORCI, el Director de la Oficina Regional de Control Institucional remite el Informe N° 062-5341-2012-009 "Verificación del cumplimiento de normativa relacionada al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo periodo agosto - 2012" (Actividad de Control N° 2-5341-2012-009), recomendando que el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, en coordinación con la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, formalicen los procedimientos que debe considerarse, con respecto al pronunciamiento en segunda instancia sobre recursos impugnatorios que corresponde atender al Gobierno Regional Junín

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, y aprueba un Formato Único mediante el cual, las entidades públicas difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros, que legalmente se encuentren obligadas a solicitar a los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 37° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Memorando N° 665-2012-GGR/ORDITI, el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, remite el Informe N° 019-2012-GGR/ORDITI, que concluye en que se ha implementado las recomendaciones del Informe N° 062-5341-2012-009; a través del Memorando N° 377-2013-GRJ/ORAF, el Director Regional de Administración y Finanzas, informa que para el procedimiento de reconsideración en el TUPA, el costo es gratuito; mediante Oficio N° 0384-2013-GRJ/GGR, de 09 de mayo de 2013, el Gerente General Regional, solicita la aprobación de la modificación de TUPA del Gobierno Regional Junín incorporando los procedimientos 12 y 13 respecto a recursos de Reconsideración y Apelación; y, con Informe Legal N° 305-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa recomendando que es procedente que el Consejo Regional apruebe la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Sede del Gobierno Regional Junín conforme a la recomendación de la Oficina de Control Institucional;

Que, contando con el Dictamen N° 013-2013-GRJ-CR/CPPTyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Msari Conde
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL N° 139-2012-GRJ/CR, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, DE LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la modificación de Ordenanza Regional N° 139-2012-GRJ/CR, que aprueba el “Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Sede del Gobierno Regional Junín, incorporando los procedimientos administrativos 12 y 13, respecto a los Recursos Administrativos de Reconsideración y Apelación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información publique el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), modificado y vigente de la Sede del Gobierno Regional Junín en el Portal Institucional y en el de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, conforme a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 38° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 14 días del mes de mayo de 2013.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 24 días del mes de mayo de 2013.




Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN